



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DE LOS
JUZGADO 1º Y 2º PROMISCUOS MUNICIPALES DE
SAN JOSE DEL GUAVIARE
TEL: 0985840078**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL

En San José del Guaviare, a los nueve (9) días de febrero de dos mil veintidós (2022), la suscrita Secretaria del Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados 1º y 2º Promiscuos Municipales de San José del Guaviare, de conformidad con lo prevenido en el artículo 319 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 110 ibídem, corre traslado del recurso de reposición presentado, por el término de tres (3) días, mediante publicación que se realiza en la página WEB de la Rama Judicial.

PROCESO	RADICADO No	DEMANDANTE	DEMANDADO
PERTENENCIA	95001-40-89-002-2021-00179-00	JHON JAIRO ZUÑETA OCHOA	MARIA IRMA OSORIO
PERTENENCIA	95001-40-89-002-2021-00179-00	ENOC QUINTERO JARA	SONNY ALEJANDRO HERNANDEZ PEREZ
EJECUTIVO SINGULAR	95001-40-89-002-2011-00284-00	MIGUEL DARIO GALVIS ROJAS	MAURICIO PRIETO
EJECUTIVO SINGULAR	95001-40-89-002-2008-00359-00	VIDALID QUIZA DE LONDOÑO	ELIODORO MATEUS CAMACHO

Empieza el diez (10) de febrero y termina el catorce (14) de febrero de dos mil veintidós (2022).

YINA MARELBY MATEUS CARDONA
La Secretaria

Firmado Por:

Yina Marelby Mateus Cardona
Secretario
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
San Jose Del Guaviare - Guaviare



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DE LOS
JUZGADO 1º Y 2º PROMISCUOS MUNICIPALES DE
SAN JOSE DEL GUAVIARE
TEL: 0985840078**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e750d4ad8a7df5a8ae15845e3a38c92142c521ee54afe3fbc4628a1a308fb5
d5**

Documento generado en 11/02/2022 09:08:11 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la
siguiente URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>